



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Neiva

Magistrado Ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHR16-27
lunes, 25 de enero de 2016

"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por el señor DONNI OSCAR CALDERON LOSADA, contra la Resolución CSJHR15-246 del 13 de noviembre de 2015"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 21 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y del Distrito Judicial Administrativo del Huila.

Por medio de la Resolución CSJHR15-246 del 13 de noviembre de 2015 se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y /o equivalentes nominado, el cual fue desfijado el 23 de noviembre de 2015.

Dentro del término legal, el señor DONNI OSCAR CALDERON LOSADA presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la Resolución No. CSJHR15-246 del 13 de noviembre de 2015.

2. RAZONES DE INCONFORMIDAD DEL RECURRENTE

El recurrente afirma que el puntaje por experiencia adicional no corresponde al tiempo que se viene desempeñando profesionalmente, desde su graduación, que es de 4 años, 9 meses y 27 días.

3. CONSIDERACIONES DE LA SALA

Para establecer la experiencia adicional del recurrente, se deben tener en cuenta las siguientes certificaciones:



1) Cooperativa de Trabajo Asociado - Liderar

Cargo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Duración
Asesor jurídico	7 de febrero de 2011	21 de enero de 2012	11 meses, 15 días

2) Juzgado 2º Civil del Circuito de Neiva

Cargo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Duración
Oficial Mayor	23 de enero de 2012	12 de julio de 2013	1 año, 5 meses, 20 días

Revisadas las certificaciones laborales allegadas con la inscripción, consta que el recurrente se desempeñó en empleos con funciones relacionadas con el cargo durante un total de 2 años, 5 meses y 5 días. Por lo anterior, descontando el requisito mínimo de un (1) año de experiencia, la experiencia adicional que debe valorarse es de 1 año, 5 meses y 5 días, lo cual equivale a 28,61 puntos, según la siguiente fórmula:

$$(2*20/12) + (27*20/360) = 28,61$$

Conforme a lo anterior, se observa que se tuvo en cuenta la experiencia adicional presentada por el concursante, pero existe una diferencia por lo que es procedente modificar el puntaje asignado.

CONCLUSIÓN

Por las razones dadas, el puntaje del señor DONNI OSCAR CALDERON LOSADA asignado en la Resolución CSJHR15-246 del 13 de noviembre de 2015, deberá modificarse respecto del factor de experiencia adicional, asignándole 28.61 puntos, quedando igual en los demás factores calificados.

En consecuencia, la valoración de la certificación mencionada, arrojaría el siguiente resultado:

NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
DONNI OSCAR CALDERÓN LOSADA	7.717.169	509,61	148,00	28,61	20,00	00	706,22

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. MODIFICAR el puntaje correspondiente al factor experiencia adicional y el puntaje total de la etapa clasificatoria del señor DONNI OSCAR CALDERON LOSADA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.717.169, contenidos en la Resolución CSJHR15-246 del 13 de noviembre de 2015. Por lo tanto, los valores en la etapa clasificatoria son los siguientes:

NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
DONNI OSCAR CALDERÓN LOSADA	7.717.169	509,61	148,00	28,61	20,00	00	706,22

ARTÍCULO 2. CONFIRMAR el puntaje asignado al concursante DONNI OSCAR CALDERON LOSADA, en los demás factores de la etapa clasificatoria, contenidos en la Resolución CSJHR15-246 del 13 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 3. CONCEDER el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria y remitir copia del presente acto y del recurso del recurso presentado, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR esta Resolución mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaria de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co), link carrera judicial, Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila


LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO
Presidenta (E)-Sala Administrativa

CSJH/LYCT/JDH

*Consejo Superior
de la Judicatura*

